



NORMAS DEL COLEGIO MAYOR MARA

I. NORMAS DE CONVIVENCIA

1. RESPETO Y RESPONSABILIDAD

- a) El silencio es un requisito indispensable para el estudio y el descanso. Por ello, se mantendrá el silencio siempre en la zona de habitaciones y en las salas de estudio y en sus inmediaciones.
- b) Los padres podrán acceder a las habitaciones de las colegialas acompañados por ellas. En caso de enfermedad, el acompañante será una persona responsable del Colegio. Ante cualquier necesidad eventual que pueda surgir, se deberá pedir permiso a Dirección.
- c) La Dirección del Colegio no se hace responsable de los objetos que puedan ser sustraídos de las habitaciones o dentro del recinto del Colegio Mayor.
- d) Por motivos tanto de seguridad como de convivencia, no está permitido encender velas ni inciensos aromáticos, así como el uso individual de aparatos eléctricos de calor o frío ni electrodomésticos de ningún tipo. Por las mismas razones de seguridad, no se permite la instalación de cortinas ni visillos.
- e) Cada colegiala es responsable del cuidado, orden y limpieza de su habitación.
- f) Las habitaciones deben entregarse en perfectas condiciones a final de curso.
- g) Cualquier desperfecto que pueda ocasionarse en el mobiliario, instalaciones, etc. será comunicado en Recepción. En caso de que hubiera sido producido por negligencia o uso indebido, la colegiala deberá sufragar el coste económico que suponga la reparación o restituir el objeto dañado.
- h) No están permitidos la ropa ni el calzado de las zonas privadas en ninguna dependencia del colegio, como forma de respeto a los demás.
- i) Está prohibido introducir alcohol en el Colegio. El incumplimiento de esta norma se considera falta grave y podrá ser motivo de expulsión.

2. RECEPCIÓN DE INVITADOS

- a) Son espacios abiertos a la recepción de invitados: la cafetería, el hall y los seminarios de estudio. Todos los demás espacios del Colegio son para uso exclusivo de las colegialas.
- b) Para poder acceder a la pista de deportes con acompañantes las colegialas deben contar con permiso de Dirección.
- c) Las colegialas son responsables del comportamiento de sus acompañantes.



- d) Los invitados no podrán permanecer en el Colegio a partir de las 23:30 h., excepto cuando haya actividades programadas por el Centro o se cuente con el permiso de Dirección.
- e) Los seminarios de estudio están al servicio de todas las colegialas para poder hacer trabajos con compañeros no residentes en el Colegio, o bien para recibir clases particulares, por lo que se deben reservar previamente.
- f) En los casos en que se necesite disponer de esta sala más allá del horario establecido, se solicitará permiso al Equipo de Dirección.
- g) Los seminarios deberán dejarse recogidos y en perfecto estado tras su utilización.

3. PERMISOS Y SALIDAS

- a) Todas las colegialas deberán entregar en recepción la llave de su habitación al salir del Colegio.
- b) Para volver al Colegio después de las 0:30 h. habrá que anotarse en Recepción en la hoja de salidas y firmar al regreso, indicando la hora de llegada. La hora máxima no podrá exceder de las 7:30 de la mañana.
- c) Los permisos de salida se solicitarán siempre antes de las 0:00 h.
- d) Existe servicio nocturno de vigilancia para recibir a las colegialas que regresan de su permiso de salida.
- e) Durante el primer curso de estancia en el Colegio se supervisarán las salidas de las colegialas, pudiendo denegarse este permiso, si se considerara que repercute negativamente en su rendimiento académico.
- f) Nunca se podrá regresar después de la hora límite del permiso (antes siempre). En caso de exceder la hora permitida, la colegiala asumirá la sanción establecida y deberá hablar personalmente con la directora o la subdirectora antes de las 10 de la mañana.
- g) Los partes de salida para dormir fuera del Colegio tendrán que ser cumplimentados correctamente y de forma personal por la interesada antes de las 22:00 h., no pudiendo delegarlo en otra compañera ni solicitarlo telefónicamente.
- h) Si se cumplimentara parte de salida para dormir fuera y se regresara al Colegio durante la noche sin justificación, ello podrá ser motivo de falta.

NOTA: A petición de los padres, las salidas nocturnas así como las pernoctas fuera del Colegio podrán ser restringidas.



4. PARTICIPACIÓN

El Colegio Mayor tiene como fin primordial facilitar la formación integral de las universitarias en todos los aspectos: culturales, humanos y religiosos, respetando siempre la libertad de cada una. Por ello, la participación en actividades promovidas por el Colegio es fundamental y posibilitan la permanencia en el mismo. Cualquier colegiala puede sugerir, organizar y promover actividades formativas, de acuerdo con la Dirección del Colegio.

5. RESULTADOS ACADÉMICOS

- a) Las colegialas deben presentar las calificaciones obtenidas al término de cada cuatrimestre. El incumplimiento de esta norma supondrá la no renovación de plaza.
- b) En cualquier caso, las colegialas certificarán los resultados académicos de los estudios realizados entre el 1 y 31 de julio.

6. FALTAS Y SANCIONES

I. Se considera falta leve:

- a) El incumplimiento de las normas del Reglamento Interno o de aquellas expresadas como tales por la Dirección a través de comunicados directos o indirectos que, por su entidad, no llegaran a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
- b) La acumulación de dos faltas leves supondrá una falta grave.

II. Se considera falta grave:

- a) Las faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad colegial que no tengan la consideración de falta muy grave.
- b) La participación en cualquier tipo de actividad que indique falta de orden público o de respeto fuera del Colegio.
- c) La comisión de cualquier acto que perjudique la imagen del Colegio.
- d) La entrada al Colegio en condiciones no apropiadas por consumo de alcohol o de otras sustancias.
- e) La salida del Mayor después de la hora de cierre, sin permiso de salida o sin rellenar debidamente el parte.
- f) El regreso al Colegio después de las 7:30 o después de la hora señalada de vuelta en el permiso de salida. Si el retraso no excediera de 15 minutos, se considerará falta leve.



- g) La ausencia en cualquier reunión privada o pública cuando lo requiera la Dirección.
- h) La falta de respeto al descanso o al estudio de las compañeras por no mantener el silencio en la zona de habitaciones o en las proximidades de los seminarios y las salas de estudio.
- i) Cualquier otra actitud o comportamiento que sea considerado como grave por la Dirección.

III. Se considera falta muy grave:

- a) Poner en riesgo la seguridad y/o la salud de los demás.
- b) La participación en novatadas o en cualquier actividad que suponga una falta de respeto muy grave hacia una compañera.
- c) Las faltas de respeto muy graves a cualquier miembro de la comunidad colegial.
- d) La participación en cualquier tipo de actividad que indique falta de orden público o de respeto muy grave fuera del Colegio.
- e) Cualquier otra actitud o comportamiento que sea considerado como muy grave por la Dirección.

IV. Serán causa de no renovación:

- a) La acumulación de tres faltas graves o de una muy grave.
- b) El acceso a las habitaciones acompañadas por personas no autorizadas.
- c) La no presentación del certificado de notas antes del 31 de julio.
- d) El incumplimiento de las normas en cuanto a resultados académicos.
- e) La participación baja o nula en las actividades del Colegio.
- f) No velar por la seguridad de todos los miembros de la comunidad colegial, dejando objetos u otro obstáculo en los pasillos.

V. Serán causa de expulsión inmediata:

- a) Las novatadas de cualquier tipo dentro o fuera del Colegio.
 - b) Las invasiones de otros colegios, así como de otros centros, tanto privados como públicos.
 - c) La acumulación de cinco faltas graves, la comisión de cuatro faltas graves durante el mismo curso o de una falta muy grave por resolución del Consejo de Dirección.
 - d) Todas aquellas actuaciones que, no estando contempladas en este Reglamento, sean consideradas por la Dirección como faltas muy graves.
- En caso de expulsión no se efectuará la devolución de ningún pago realizado y la colegiala deberá recoger sus pertenencias y abandonar el Colegio en un plazo de 72 horas desde la comunicación de la sanción.
- Un curso académico sin faltas supondrá la supresión de las faltas anteriores.



D.^a _____
solicita formar parte como colegiala del CMU MARA, durante el curso 20____ - 20____,
y se compromete, en caso de ser admitida, a respetar las normas que rigen la vida interna
del Colegio (resumidas en las 4 páginas anteriores).

En _____, a _____ de _____ de 20____

Candidata

Padre/Tutor legal

Madre/Tutora legal

Nombre:

Nombre:

Nombre:

Firma: _____

Firma: _____

Firma: _____



II. RÉGIMEN ECONÓMICO

1. El Régimen Económico del Colegio Mayor MARA se circunscribe a **una anualidad de 9.790,95€ (más IVA)** durante el **curso 2022 – 2023** (ver apartado 5), y ello con independencia de las estipulaciones relativas a la forma de pago que, en este caso, contemplan el **fraccionamiento trimestral del precio** debido, entre otras cuestiones, a que la permanencia en el Colegio Mayor está indivisiblemente vinculada a la impartición de un curso académico, motivo por el cual las obligaciones de este Colegio Mayor para con las colegialas **se prolongan para toda la anualidad** y, en consecuencia y de forma recíproca, también se prolongan para la anualidad en cuestión todas las obligaciones de las colegialas.
2. Concedida la plaza, se efectuará el pago de los derechos correspondientes a la formalización de plaza (1.354,55 + IVA), cantidad que incluye matrícula, gastos de gestión y última mensualidad del curso.
3. Dicha cantidad no será devuelta. En caso de no ser admitida en ninguna universidad de la Comunidad de Madrid, se procederá al reintegro de la parte correspondiente a la mensualidad (1.054,55€ + IVA). Para ello, habrá de presentarse la documentación acreditativa antes del día 25 de julio¹.
4. En caso de fraccionamiento, las cuotas para el curso 2022 – 2023 quedarían de la siguiente manera:

Formalización de plaza:	1.354,55 € + IVA
Primer trimestre:	3.163,65 € + IVA
Segundo trimestre:	3.163,65 € + IVA
Tercer trimestre:	2.109 € + IVA

5. Si durante el curso se produjeran variaciones en el IPC iguales o superiores a un 3% con respecto al mes de febrero de 2022, el CMU Mara, con el único objetivo de equilibrar la economía colegial, podrá incrementar proporcionalmente las cuotas, previa comunicación a las colegialas y a sus padres o tutores.
6. El pago se efectuará por transferencia bancaria.

¹ Una vez extinguido dicho plazo, solo se admitirá la solicitud de reintegro cuando se acredite que la notificación por parte de la Universidad ha sido posterior a esta fecha, y siempre que se realice dentro de los tres días posteriores a dicha comunicación.



7. El curso colegial comprende nueve meses:
 - **Opción A)** Desde el 1 de septiembre al 31 de mayo, excepto las vacaciones oficiales de Navidad y Semana Santa, según el calendario de la UCM.
 - **Opción B)** Desde el 1 de octubre hasta el 30 de junio excepto las vacaciones oficiales de Navidad y Semana Santa, según el calendario de la UCM.
8. Los días que excedan de estas fechas (junio, julio, septiembre) se abonarán por adelantado (45€/día), realizando la reserva con 15 días de antelación.
9. No se efectuará descuento en la cuota por ausencias, vacaciones, retrasos en la incorporación, expulsión disciplinaria temporal o definitiva.
10. En caso de que la Dirección del Colegio determinase la no continuidad por causa justificada, no corresponderá la devolución de ninguno de los pagos efectuados.
11. Si la colegiala de forma voluntaria decide abandonar el Colegio Mayor antes de la finalización del curso, estará igualmente obligada al abono de las cuotas pendientes **hasta completar la anualidad contratada**.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Candidata

Padre/Tutor legal

Madre/Tutora legal

Nombre:

Nombre:

Nombre:

Firma: _____

Firma: _____

Firma: _____



III. LOPDP*

En cumplimiento de la legislación relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos facilitados a través del presente formulario de solicitud de plaza serán tratados por las MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA - COMUNIDAD DEL COLEGIO MAYOR MARA con la finalidad de gestionar y tramitar la incorporación de las nuevas colegialas, así como mantener y garantizar el cumplimiento de la relación contractual con la colegiala y su familia, y permitir el cumplimiento de las funciones legítimas de la entidad, entes colaboradores e instituciones conexas, por lo que su aportación es obligatoria. Asimismo, los datos podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas competentes en cumplimiento de las legislaciones vigentes y aplicables, a la Compañía de Seguros que el Centro pudiera contratar para cubrir el riesgo de accidentes en el mismo, Ministerio de Hacienda, entidades bancarias, Servicio de Prevención del Blanqueo de Capitales, compañías aseguradoras y agencias de viaje, así como a los centros a los que se encuentra adscritos.

No se realizarán transferencias internacionales de sus datos ni análisis de perfiles.

Los datos solicitados son estrictamente necesarios para cumplir la finalidad reseñada y los abajo firmantes garantizan que dichos datos son veraces, responsabilizándose de comunicar, por escrito, cualquier modificación de los mismos, al objeto de mantener la información actualizada en todo momento.

En el supuesto de facilitar información relativa a terceras personas, los abajo firmantes garantizan haber sido informados y prestado el consentimiento necesario del titular para el tratamiento de sus datos por MISIONERAS CRUZADAS DE LA IGLESIA-COMUNIDAD DEL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO MARA.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Candidata

Padre/Tutor legal

Madre/Tutora legal

Nombre:

Nombre:

Nombre:

DNI:

DNI:

DNI:

Firma: _____

Firma: _____

Firma: _____

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.